



RADICADO:	08001310301220090053200
PROCESO:	ORDINARIO PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ENRIQUE ROJANO CUETO (Q.E.P.D) y MERCEDES LLINAS CHARRIS
DEMANDADA:	LEONIDAS RAFAEL DE LUQUE GARCIA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, se tiene que, en efecto, este Despacho mediante decisión del 06 de junio de 2023, fijo fecha para dar continuidad a la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, para la práctica de pruebas decretadas, esto es, 15 de agosto de 2023 a las 09:30 am, así mismo, 18 del mismo mes y año para inspección judicial, no obstante, las diligencias no se llevarán a cabo por situaciones administrativas internas del Despachoy en la actualidad el suscrito se encuentra revisando los procesos que se encuentran en trámite.

Por lo anterior, es necesario reprogramar fechas para actuaciones procesales pendientes. Así, se establecerá el día veintiocho (28) de noviembre de 2023, a las 09:00 am, para adelantar la inspección judicial ante el inmueble objeto de pretensiones.

Del mismo modo, se fija fecha de audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del proceso, para el día veintiocho (28) de noviembre de 2023, a las 2:30 pm.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar fecha para adelantar la inspección judicial en este expediente, el día 28 de noviembre de 2023, a las 09:00 am, con intervención del perito JESUS MARIA CASTAÑEDA NARANJO, de conformidad con la decisión del 06 de junio de 2023, por secretaria comuníquesele esta decisión al perito designado.

Instar a las partes para que provean los medios necesarios para lograr la práctica de la diligencia conforme con sus cargas procesales.

SEGUNDO: Fijar fecha el día 28 de noviembre de 2023 a las 02:30 pm, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del CGP en este expediente.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

Jv.

Melvin Munir Cohen Puerta

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **853e5447568bb2e517c898a4360d86d556149f5465e04de0e2c2788b1899de82**

Documento generado en 26/10/2023 03:14:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>